

**Expediente: 1011/18** 

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ CARRANZA CRISTIAN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **22/04/2024 - 04:48** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - CARRANZA, CRISTIAN-DEMANDADO

27324773687 - CREDIL S.R.L, -ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 1011/18



H20441464656

## JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ CARRANZA CRISTIAN s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE: 1011/18.-

////////Presento a Despacho, informando a S.S. que la letrada Gabriela Estefanía Guerrero tiene a su favor para percibir la suma de \$40.467,80.- en concepto de planilla firme de actualización de honorarios. Informo además que la letrada acompaña informe bancario con saldo de \$35.067,86.- al 17.04.2024, constancias de CBU del banco Macro S.A., de Afip, y certificado negativo de registro de deudores alimentarios. Asimismo informo que el sistema de Macronline, automaticamente calcula aportes a deducir por Impuesto a las Ganancias por la suma de \$2.141,58. Secretaría, 19 de abril de 2024

## CONCEPCIÓN, 19 de abril de 2024.

I.- Agréguense y téngase presente el informe bancario, las constancias de Afip, CBU del Banco Macro y el certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados. II.-Téngase presente lo informado por el Banco Macro S.A. III.- Téngase presente lo informado por el actuario. IV.- Proveyendo escritos de fecha 08.04.2024 y 19.04.2024: Atento el informe bancario acompañado y lo informado por Secretaría: Procédase por Secretaría, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N°228/20 CSJT, Circular 9 del 06.04.2020: a) Transfiérase la suma de \$32.390,88.- (Pesos: treinta y dos mil trescientos noventa con 88/100), en concepto de pago a cuenta de planilla firme de honorarios, discriminada de la siguiente forma: \$26.769,35 por honorarios, menos \$2.141,58 por 8 % de aportes Ley 6059 a cargo de la letrada, más \$5.621,56 correspondiente al 21% de IVA y más \$2.141,58 en concepto de Aportes a deducir por Impuestos a las Ganancias, a favor de la Dra. Gabriela Estefanía Guerrero, desde la cuenta Macro N°560800003973501, CBU MACRO N°2850608750000039735019, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°460809559487911, CBU N°2850608740095594879118, del Banco Macro S.A., titular Gabriela Estefania Guerrero, DNI N°32.477.368, CUIT N°27324773687; b).-Transfiérase la suma de \$4.818,51.-(Pesos: cuatro mil ochocientos dieciocho con 51/100) en concepto de 18 % de aportes previsionales Ley 6059, sobre honorarios regulados a la letrada Gabriela Estefania Guerrero, desde la cuenta Macro N°560800003973501, CBU MACRO

N°2850608750000039735019, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT N°33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.-cng

## Actuación firmada en fecha 19/04/2024

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.